

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN SERVICIO DE
ASESORÍA/GESTORÍA CONTABLE, LABORAL Y FISCAL DESTINADO A LA FUNDACIÓN FELIPE II.**

Índice

Índice 1

1.	DATOS IDENTIFICATIVOS	1
2.	OBJETO DEL CONTRATO	2
3.	JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO	2
4.	ESTRUCTURA DEL CONTRATO, LOTES	2
5.	PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN	3
6.	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.....	3
7.	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	3
8.	REGISTRO HABILITADOR.....	3
9.	SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA	4
10.	SOLVENCIA TÉCNICA.....	4
11.	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN SUSCEPTIBLES DE VALORACIÓN SUBJETIVA	4
12.	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE.....	4
13.	PARÁMETROS DE ESTIMACIÓN DE UNA PROPOSICIÓN CON VALORES ANORMALMENTE BAJOS.....	4
14.	PENALIDADES PREVISTAS	4
15.	CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN	4
16.	FORMA DE PAGO.....	5
17.	RESPONSABLE DEL CONTRATO.....	5
18.	UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN ORDINARIA DEL CONTRATO	5

1. DATOS IDENTIFICATIVOS

1	DATOS IDENTIFICATIVOS	
	Denominación del contrato	Contratación del servicio de asesoría contable, laboral y fiscal de la Fundación Felipe II.

Plazo inicial de ejecución	El contrato tendrá un período de vigencia de UN (1) AÑO a contar desde su fecha de formalización
Prórrogas previstas	Se podrá prorrogar el contrato con hasta tres (3) prórrogas de un año cada una, con preaviso no inferior al plazo general de dos (2) meses, respecto de la finalización del plazo de duración del contrato.
Nomenclatura CPV	79211100 Servicios de contabilidad. 79211110 Servicios de gestión de nóminas. 79211120 Servicio de registro de compras y ventas. 79220000 Servicios fiscales. 79221000 Servicios de asesoramiento tributario. 79222000 Servicios de preparación de declaraciones de impuestos.
Órgano de contratación	Presidencia de la Fundación Felipe II.

2. OBJETO DEL CONTRATO

	OBJETO DEL CONTRATO
2	Servicios profesionales de gestión integral contable y laboral y asesoramiento fiscal a la Fundación Felipe II

3. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

	JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO
3	<p>La Fundación Felipe II tiene la necesidad de licitar el servicio de asesoría contable, laboral y fiscal debido a que caduca el contrato que tiene actualmente con la empresa correspondiente.</p> <p>No resulta posible la realización de este servicio de forma autónoma ya que se trata de funciones muy específicas y especializadas, no habituales en la actividad propia de la Fundación Felipe II, que sólo pueden realizar empresas que cumplan los requisitos desarrollados en la presente memoria y en los respectivos pliegos, no disponiendo la Fundación Felipe II de personal propio ni medios materiales necesarios para la prestación de este servicio.</p> <p>Por ello se hace necesaria su externalización, asumiendo la Fundación Felipe II las labores de supervisión de su ejecución .</p>

4. ESTRUCTURA DEL CONTRATO, LOTES

	ESTRUCTURA DEL CONTRATO, LOTES
4	No procede su división en lotes. Se estructura en un único lote, ya que la naturaleza de este servicio requiere que las prestaciones se encuentren coordinadas con un único interlocutor, que será el que ejecute el servicio

5. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN	
5	Procedimiento abierto simplificado abreviado (artículo 159.6 Ley de Contratos del Sector Público).

6. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	
6	<p>El presupuesto base de licitación asciende a OCHO MIL TRESCIENTOS UN EUROS Y TREINTA Y OCHO CENTIMOS 8.301,38 €, <u>IVA incluido</u>.</p> <p>La justificación de esta cuantía se detalla en el PCAP, según las partidas especificadas que se consideran en su estimación:</p> <ul style="list-style-type: none">• Confección de nóminas.• Gestión contable y laboral.• Asesoramiento.• Costes indirectos.• Beneficio industrial.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	
7	<p>El valor estimado del contrato asciende a VEINTIOCHOMIL OCHOCIENTOS CATORCE EUROS Y SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (28.814,68 €) <u>IVA excluido</u>.</p> <p>Presupuesto de licitación: 6.860,64 €</p> <p>Prórroga 1: 6.860,64 €</p> <p>Prórroga 2: 6.860,64 €</p> <p>Prórroga 3: 6.860,64 €</p> <p>Modificado: 1372,12 €</p> <p>VALOR ESTIMADO: 28.814,68 €</p>

8. REGISTRO HABILITADOR

REGISTRO HABILITADOR	
8	<p>Todos los licitadores que se presenten deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o cuando proceda de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 96 de la Ley 9/2017 en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, en la fecha final de presentación de ofertas, siempre que no se vea limitada la concurrencia. En relación a ello, y a efectos de no limitarla, será admitido el justificante de haber tramitado la inscripción en el indicado Registro, siempre y cuando esta se realice con anterioridad a la fecha final de presentación de las ofertas.</p>

9. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

9	SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA
	No aplica.

10. SOLVENCIA TÉCNICA

10	SOLVENCIA TÉCNICA
	No aplica.

11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN SUSCEPTIBLES DE VALORACIÓN SUBJETIVA

11	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN SUSCEPTIBLES DE VALORACIÓN SUBJETIVA
	No aplica.

12. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE

12	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE
	1-Precio: 60 puntos. 2-Disponer de un área privada para compartir documentos: 10 puntos. 3-Experiencia previa en servicios de asesoría y gestoría con Fundaciones públicas: 30 puntos.

13. PARÁMETROS DE ESTIMACIÓN DE UNA PROPOSICIÓN CON VALORES ANORMALMENTE BAJOS

13	PARÁMETROS DE ESTIMACIÓN DE UNA PROPOSICIÓN CON VALORES ANORMALMENTE BAJOS
	Precio un 20% inferior a la media de las ofertas recibidas o un 25% inferior al presupuesto base de licitación en caso de concurrir solo un licitador.

14. PENALIDADES PREVISTAS

14	PENALIDADES PREVISTAS
	Las establecidas en el Pliego.

15. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

15	CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN
	El contratista se compromete a ejecutar el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, por lo que los ingresos o beneficios procedentes del presente contrato público serán íntegramente declarados y tributados conforme a la legislación fiscal vigente, prohibiéndose expresamente la utilización de domicilios y su consiguiente tributación en algún país de la lista de paraísos fiscales establecida por la OCDE, bien sea

	de forma directa o a través de empresas filiales. El incumplimiento de lo establecido en esta cláusula es causa de resolución del contrato.
--	---

16. FORMA DE PAGO

	FORMA DE PAGO
16	El importe del servicio será abonado MENSUALMENTE mediante domiciliación bancaria a la cuenta especificada y previa recepción de la factura con conformidad por parte de la Fundación Felipe II de los servicios prestados. Se acompañará siempre la factura correspondiente con el nº del expediente explicitado. La Fundación Felipe II puede cambiar el sistema de pago con un mes (1) de preaviso por correo electrónico.

17. RESPONSABLE DEL CONTRATO

	RESPONSABLE DEL CONTRATO
17	Coordinadora Fundación Felipe II.

18. UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN ORDINARIA DEL CONTRATO

	UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN ORDINARIA DEL CONTRATO
18	Administración.